

INFORME: Señor Juez le informo que una vez consultado los antecedentes disciplinarios del abogado demandante, NO se encontró sanción que impida el ejercicio de la profesión A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín,veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gina María Grisales Aristizábal y otro
Demandado:	Santiago Estrada Ríos y otros
Radicado:	050013103021-2022-00133 -00
Asunto:	Inadmite demanda

Una vez revisada la presente demanda, encuentra este Despacho la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Aportar los certificados de matrícula mercantil que acrediten que los codemandados MANUEL IGNACIO CASTRO GALLEGO Y RODRIGO ALBERTO NARANJO MEJIA son propietarios de los respectivos establecimientos de comercio mencionados en el escrito de demanda.
- Aclarar en los hechos de la demanda cual es la deficiencia en la prestación de los servicios prestados por los establecimientos de comercio LA CASA AGROPECUARIA VETERINARIA SANTA ELENA, CLINICA VETERINARIA AMALIA PEÑA, de la cual se predica incumplimiento contractual.
- Explicar lo relacionado con la legitimación en la causa por pasiva que le asiste a la señora AMALIA PEÑA SANTA MARIA, toda vez que no es mencionada ni en los hechos ni pretensiones de la demanda.
- Aportar los documentos relacionados en el acápite de pruebas tales como las fotografías aducidas de la mascota o en su defecto excluirlas de dicho acápite.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. Daniel Gómez Loaiza para actuar en los términos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 059 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 27 de 05 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

